



ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES/PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°XP0373/2022 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS Y TÚNELES DEL CABILDO GRAN CANARIA”

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

1. PREGUNTA

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“Buenos días,

En el cuadro de características apartado G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL se indica lo siguiente: Será requisito obligatorio la Habilitación profesional del adjudicatario con Certificado de:

- Instalador Mantenedor de Baja Tensión con categoría especialista (IBTE)
- Mantenedor de Instalaciones de Protección Contra Incendios

Respecto el segundo punto de habilitación requerida (Mantenedor de Inst. de Protección Contra Incendios) entendemos que no es necesario dicho requerimiento al no proceder respecto el ámbito de ejecución de los servicios del contrato. Quisiéramos nos aclarasen esto, y si es condición indispensable poseer dicha habilitación, ya que a nuestro entender no procede exigirla.

Muchas gracias”

RESPUESTA:

El presente contrato contempla el mantenimiento de las Estaciones Transformadoras que dan servicio al alumbrado de las carreteras y túneles que gestiona el Cabildo de Gran Canaria. Puesto que existen dispositivos de extinción asociados a estas Estaciones Transformadoras, principalmente extintores, que requieren de un mantenimiento, certificación y recarga, deben ser Profesionales Habilitados quienes se ocupen de dichas actuaciones.

2. PREGUNTA

Código Seguro De Verificación	Qqbsal4EQBblQYk3AbWxaw=	Fecha	13/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Qqbsal4EQBblQYk3AbWxaw=	Página	1/2





**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE VIEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“Buenos días:

En cuanto a la subrogación del personal, se ha de subrogar a todo el personal que figuran en el listado adjunto en el PCAP? El personal listado supera al que exige los pliegos de la licitación.”

RESPUESTA:

La consulta num.6 ya responde esta pregunta. No obstante, se estará además a lo dispuesto en la legislación sectorial correspondiente, principalmente Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público si fuera de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica

JEFE/A DE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Rosa Ortiz del Campo

Código Seguro De Verificación	Qqbsal4EQBblQYk3AbWxaw==	Fecha	13/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Qqbsal4EQBblQYk3AbWxaw= =	Página	2/2	